



ACUERDO No. CSJMEA22-100
27 de abril de 2022

“Por medio del cual se ordena la materialización y actualización de la información en el sistema de reparto, respecto de la redistribución de procesos realizada al Despacho 004 de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio mediante el Acuerdo CSJMEA21-18”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las contenidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el artículo 4º del Acuerdo de delegaciones PSAA16-10561 de 2016 y,

CONSIDERANDO QUE:

Este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante Acuerdo CSJMEA21-18 de 2021, dispuso la redistribución de procesos al Despacho 004 de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, en aplicación de los Acuerdos PCSJA20-11650 y PCSJA20-11686, del año 2020.

Con base en lo anterior, se materializó la redistribución con 231 procesos de Ley 906/04 y 119 procesos de Ley 600/00, en las siguientes cantidades de cada uno de los subgrupos que maneja la Sala Penal, así:

DESPACHO	LEY 906 DE 2004						Procesos que migran al Despacho 004
	sentencias ordinarias con preso	sentencias ordinarias sin preso	sentencias anticipadas sin preso	sentencias anticipadas con preso	autos de ley 906	incidente de reparación integral	
004	82	48	22	41	37	1	231

DESPACHO	LEY 600 DE 2000						
	Sentencias ordinarias con preso	Sentencias ordinarias sin preso	Sentencias anticipadas sin preso	Sentencias anticipadas con preso	Autos de Ley 600 de 2000	Autos EPYMS	Procesos que migran al Despacho 004
004	5	14	62	10	4	24	119

Cabe resaltar que en la entrega de 350 procesos bajo la figura de redistribución no se ordenó la incorporación al sistema de reparto, situación que conllevó al desequilibrio de carga en el despacho 004 frente a los homólogos de los despachos 001, 002 y 003 de la Sala Penal.

En atención a lo distribuido en cada grupo de reparto de Ley 600/00 y Ley 906/04, se hace necesario que bajo los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y equidad la Unidad Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio, a través del Sistema de Reparto de TYBA y SARJ, efectúen el ingreso de 231 procesos de Ley 906/04 y de 119 procesos de Ley 600/00 al Despacho 004 de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, según corresponda, con exactitud esa misma cantidad numéricamente en cada una de los grupos de procesos, con el objeto de equilibrar la carga del Despacho 004, con fines de nivelación.

La presente decisión se adoptará en ejercicio de las facultades de delegación, otorgadas por el Consejo Superior, mediante el artículo 4° del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 para la materialización y actualización de la información en el sistema de reparto, respecto a la redistribución de procesos realizada mediante el Acuerdo CSJMEA21-18, expedido por esta corporación.

Finalmente, con la presente decisión se da cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022, conforme a los principios correspondientes de la administración de justicia, acceso a la Justicia, Derecho de defensa, Celeridad y Oralidad, Autonomía e independencia de la Rama Judicial, Gratuidad, Eficiencia, Mecanismos Alternativos y Respeto de los Derechos; así como los valores de la rama judicial relativos al 1.4.1. Diligencia y compromiso, 1.4.2. Transparencia e integridad, 1.4.3. Cultura de servicio, 1.4.4. Colaboración y trabajo en equipo, 1.4.5. Mejora continua, 1.4.6. Independencia judicial, 1.4.7. Imparcialidad, 1.4.8. Prudencia y el 1.4.9. Conocimiento.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Ordenar a la Unidad Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio, en lo que a cada uno corresponda de acuerdo a su competencia, para que a través del Sistema de Reparto de TYBA y SARJ, se efectúe el ingreso de 231 procesos de Ley 906/04 y de 119 procesos de Ley 600/00 al Despacho 004 de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo, para lo cual se deberá tener en cuenta las cantidades que se expresa a continuación en cada grupo de reparto, cuyo listado se detalla en archivo Excel anexo, así:

DESPACHO	LEY 906 DE 2004						Procesos que migran al Despacho 004
	sentencias ordinarias con preso	sentencias ordinarias sin preso	sentencias anticipadas sin preso	sentencias anticipadas con preso	autos de ley 906	incidente de reparación integral	
004	82	48	22	41	37	1	231

LEY 600 DE 2000							
DESPACHO	Sentencias ordinarias con preso	Sentencias ordinarias sin preso	Sentencias anticipadas sin preso	Sentencias anticipadas con preso	Autos de Ley 600 de 2000	Autos EPYMS	Procesos que migran al Despacho 004
004	5	14	62	10	4	24	119

ARTÍCULO 2º: Ordenar al Coordinador de Soporte Tecnológico la supervisión y control al cumplimiento del presente Acuerdo y a su vez, deberá informar mensualmente al Consejo Seccional sobre el avance de la medida.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata al Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, al Centro de Servicios Administrativo de los Juzgados Especializados de Villavicencio, al Centro de Servicios Judicial del Sistema Penal Acusatorio de Villavicencio, al Director Seccional de Administración Judicial, al Jefe de Oficina Judicial y de Soporte Tecnológico.

ARTÍCULO 4º. Publicar el presente acto administrativo en la página electrónica de la Rama Judicial, sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales” medio que garantiza amplia divulgación.

ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio - Meta, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

REDM/CEBC
EXTCSJME22-923 / ABRIL 8 DE 2022
EXTCSJME22-734 // MARZO 15 DE 2022
EXTCSJME22-450 // FEBRERO 22 DE 2022
EXTCSJME22-440 / FEBRERO 21 DE 2022